



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Resolución CFE N° 417/22 calendario escolar 2022 - garantizar 190 días de clase

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N°417/22

República Argentina, 10 de febrero de 2022

VISTO el Decreto N° 42/2022, la Resolución CFE N° 405 del 22 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CFE N° 405/2021 se acordó un Calendario Escolar para el año 2022 con al menos ciento noventa (190) días de clases.

Que la resolución mencionada estipula que, a ese mínimo de 190 días de clases, se sumarán días y horas adicionales que establecerá cada jurisdicción para la priorización de los aprendizajes afectados por la pandemia Covid-19 y la recuperación de los tiempos escolares, de las distintas estrategias del Programa “Volvé a la Escuela” para la revinculación de estudiantes en cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que estos días de clase se contemplan en el marco de la presencialidad plena acordada por Resolución CFE N° 404/2021, y el inciso b) del artículo 2° de la resolución CFE N° 405/2021, entendiéndose que la permanencia en clase redundará en una escuela concentrada en enseñar y aprender, renovando sus objetivos fundacionales y profundizando su significado social y educativo.

Que posteriormente, con fecha 24 de enero de 2022, se publica en el Boletín Oficial el Decreto 42/2022 por el cual, el Presidente de la Nación, dispone el miércoles 18 de mayo de 2022 para la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, revistiendo dicha fecha como feriado nacional de acuerdo con la Ley N° 24.254.

Que este nuevo feriado nacional no estaba contemplado en la elaboración y aprobación del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2022.

Que este año la presencia de las y los estudiantes en las instituciones educativas es primordial, luego de 2 años en la que la continuidad pedagógica, debido a los momentos en la evolución de la pandemia del COVID-19, estuvo alternada entre períodos presenciales y virtuales.

Que esta presencialidad cuidada y por lo tanto la garantía de que cada día de clase sea efectivo es condición necesaria para una recuperación de los saberes afectados por el período especial que significó la pandemia COVID-19.

Que en el marco del Consejo Federal de Educación se acordó el mínimo de 190 días de clases, quedando en las jurisdicciones educativas la responsabilidad de la organización concreta de los Calendarios Escolares 2022 teniendo en cuenta el criterio fijado por la Resolución CFE N° 405/2021.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General

Por ello,

LA 115° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Las Jurisdicciones Educativas efectuarán la adecuación de sus respectivos Calendarios Escolares para el ciclo lectivo 2022, teniendo en cuenta el nuevo feriado nacional correspondiente al CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, con el fin de cumplimentar el mínimo de 190 días de clases acordado por Resolución CFE N° 405/2021.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 417/22

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 115° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 10 de febrero de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

